

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720190043500

Acreditado como se encuentra los embargos de los inmuebles objeto del proceso identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20237172 y 50N-20237409 se ordena su secuestro.

Para los efectos, de conformidad al art. 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020 y 595 del C.G.P, el acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, se COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO con amplias facultades inclusive designación de auxiliar de justicia y sub – comisionar, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL de la ciudad y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA respectiva (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso procediendo de conformidad con la Circular PCSJBTA19-3823. (info de contacto)

Surtido lo anterior, vuelva al despacho las diligencias a fin de proveer el trámite que corresponda a la instancia.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **56510492cc7ed9f2c08856bd2805710d9ad833d9134612395c069aeab4d525a2**

Documento generado en 16/04/2021 06:30:28 AM